

2022-123

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 163

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de febrero de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita la parte actora en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **ANA DE JESÚS DÍAZ LÓPEZ**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **BERNARDO ALFONSO MÉNDEZ RÍOS**, se dispone requerir al pagador de **"COLPENSIONES"**, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo comunicado con nuestro oficio No. 1466 de noviembre 30 de 2022, procediendo a efectuar los descuentos que se deben realizar, en el **porcentaje del veinticinco por ciento (25%), previas las deducciones de ley, de LAS PENSIONES DE SOBREVIVIENTE** que recibe de la señora **INÉS GONZÁLEZ DE MÉNDEZ C.C. 24.301.769 y DE VEJEZ Y MESADAS ADICIONALES**, devengadas por parte de **Colpensiones**.

Líbrese oficio adjuntando copia del memorial presentado y del oficio remitido.

Se agrega para conocimiento de las partes el comunicado procedente del Ministerio de Defensa Nacional Grupo de pensiones, en el cual informa que dio cumplimiento a la medida desde el pasado mes de noviembre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc83c29f05870a12ec7998ae97737b3c1d5824b4c7a58c8edca58179605fbed4**

Documento generado en 06/02/2023 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>